

INFORME N°200-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña MILAGRITOS NAVARRO ANAMARIA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 200-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 023523.

FECHA : **Lima, setiembre 10 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, SUBROGACIÓN DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por la **ASOCIACION PRO VIVIENDA FAP "JORGE CHAVEZ"**, representada por don Julio Castellanos Llontop, don Carlos Carranza Sánchez, don Belisario Barnuevo Ruiz y don José Gómez Sánchez García, a favor de don **HUGO FRANCISCO ANAMARIA ORTEGA** y su esposa **doña OFELIA ALICIA VILLARREAL TORRES DE ANAMARIA**, con intervención del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, representado por don Nelson Massey Cobos, con fecha 09 de febrero de 1979, folio 1336 vuelta, del Protocolo N° 468 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL AREA TECHADA (FOLIO 1340), LA FIRMA DE DON NELSON MASSEY COBOS, REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES DON RICARDO DREYFUS DAMMERT Y DOÑA GLADYS PEREZ NUÑEZ, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Elvito Alimides Rodríguez Domínguez, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lisardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica